



# CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
595	2010	2009	621.7

Montevideo, 30 de abril de 2010.

## VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "RR HH. Funcionarios", presentada por el Sr. Leandro Antonio Suárez Crostaco en su calidad de Representante de Porto Seguro – Seguros del Uruguay S.A., con fecha 11 de diciembre de 2009.

## **RESULTANDO:**

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones fueron levantadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere eliminar los registros una vez terminada la obligación legal, según lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 18.331.

#### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.





# El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

# **RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "RR HH. Funcionarios" SOLICITADA POR PORTO SEGURO SEGUROS DEL URUGUAY S.A., CON EL N° B 672.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.